



RESOLUCION JEFATURAL N° 000402-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515290059 - 2]

VISTOS; el INFORME TECNICO 000009-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH (515290059-1);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, se informa sobre el pago de Remuneraciones de **Lic. Psic. SYLVIA MARGOTH NORIEGA MONTERO**, el mismo que concluye que es conveniente se otorgue dicho reconocimiento y se haga efectivo el pago, correspondiente al mes diciembre del año 2023, a la servidora perteneciente a esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque;

Que, con **SOLICITUD - VARIOS 000001-2024-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.LAMB.-C.S.T.CASTRO-NMSM [515290059 - 0]**, de fecha 15 de marzo del 2024, presentado por la servidora **Lic. Psic. SYLVIA MARGOTH NORIEGA MONTERO**, con DNI N° 45509522, solicita pago de Remuneraciones del mes Diciembre del 2023.

Que, con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **A-004-00026917-23**, de fecha 15 de Noviembre del 2022 y Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo **A-370-00021922-23**, de fecha 13 de Diciembre del 2023, emitidos por ES-SALUD, se concede Licencia por Enfermedad por **51 días**, a doña: **NORIEGA MONTERO SYLVIA MARGOTH**;

Que, mediante, **INFORME N° 068-2024-ORH-CONTADOR**, de fecha 26 de marzo del 2024, presentado por el liquidador de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que se ha liquidado los 30 días del mes de noviembre del 2023 y de enero 2024; en tanto que durante esos meses solo le correspondía remuneraciones por noviembre 16 días y por enero 29 días calendarios. Este hecho distorsiona los periodos de los descansos médicos imposibilitando que ESSALUD, se proceda con el pago de remuneraciones de 30 días del mes de diciembre del 2023.

Que, se debe tener en cuenta que la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias establece en su Artículo 136° sobre los Plazos improrrogables específicamente en su inciso 136.4, que Tratándose de procedimientos iniciados a pedido de parte con aplicación del silencio administrativo positivo, en caso el administrado deba realizar una gestión de trámite a su cargo necesaria para adoptar una decisión de fondo, puede solicitar la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento hasta por un plazo de treinta (30) días hábiles.”

Que, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 228.1 Establece que en los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa.

Asimismo se debe tener en cuenta que todas las entidades están obligadas a cumplir sus compromisos y reconocer deudas que asuman o hayan asumido, cumpliendo los procedimientos establecidos en el marco del Decreto Legislativo 1153; por lo que se entiende que la Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de los servidores de esta Gerencia Regional de Salud Lambayeque; por los que éstos tendrían derecho de exigir que la Entidad le reconozca el pago del servicio prestado, aun cuando la prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, a lo facultado por la Ordenanza Regional N° 0009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias, normativa que aprueba el reglamento de organizaciones y funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos; y a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°



RESOLUCION JEFATURAL N° 000402-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515290059 - 2]

000299-2024-GR.LAMB/GR,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO DE REMUNERACIONES, a la Profesional de la Salud, **Lic. Psic. SYLVIA MARGOTH NORIEGA MONTERO**, condición CAS, que labora en el Centro Comunitario Mental Naylamp de la Red de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, correspondiente a 30 días del mes de Diciembre del 2023, por un monto de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/19 SOLES (S/. 3,364.19)**, según detalle

LIQUIDACION DE REEMBOLSO	DIAS POR REEMBOLSAR	IMPORTE
DIC-2023	30	S/. 3,364.19
TOTAL	30	S/. 3,364.19

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Específica del Gasto: 2.1.113.12

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE; la presente resolución a las instancias pertinentes, y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
PABLO PARIACURI DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS(e)
Fecha y hora de proceso: 27/03/2024 - 15:07:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>